



Ayuntamiento de  
Comillas

<b>Procedimientos</b>	
<b>Código:</b> URB_09	<b>SOLICITUD DE PERMISO DE TERRAZA</b>
<b>Denominación</b>	
<b>Objeto:</b>	Solicitud de licencia para la ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa
<b>Forma de Iniciación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Instancia de una parte <input type="checkbox"/> De oficio <input type="checkbox"/> Ambas
<b>Órgano resolutor</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Resolución Alcaldía <input type="checkbox"/> Pleno ayuntamiento <input type="checkbox"/> Delegado JGL
<b>Plazo máximo para resolver y notificar</b>	1 mes
<b>Observaciones</b>	<p><b>Para establecimientos con licencias preexistentes:</b></p> <p>A los establecimientos que cuenten con licencias preexistentes para instalación de mesas y sillas en el municipio, se les hará entrega de un plano acotado con los límites de la terraza, dentro del cual podrán solicitar el número de módulos o metros cuadrados a ocupar.</p> <p>los interesados podrán solicitar su prórroga anualmente, antes del 31 de enero, siempre que no varíen las circunstancias, hasta un máximo de cuatro anualidades. Transcurrido este plazo deberá formularse nueva solicitud acompañando toda la documentación antes citada.</p> <p><b>Para nueva solicitudes:</b></p> <p>Las solicitudes para nuevas terrazas deberán previamente presentar instancia solicitando que se acote el perímetro máximo a ocupar por los servicios técnicos municipales.</p> <p>En la solicitud de licencia para mesas y sillas u otros elementos figurará autorización expresa al Ayuntamiento para la retirada inmediata de las mesas, sillas, sombrillas y demás elementos de publicidad prohibidos o situados fuera del área autorizada en la licencia</p> <p><b>Vigencia de la licencia.</b></p> <p>la licencia tendrá duración anual, permitiéndose prorrogar hasta cuatro anualidades</p>
<b>Solicitante</b>	El interesado o representante
<b>Destinatario</b>	Urbanismo



Ayuntamiento de  
Comillas

<b>Requisitos</b>	Las peticiones solicitando permiso para la ocupación de la vía pública con dichos elementos, se formularán en impreso oficial, antes del 31 de enero del año natural en que se pretenda ejercer
<b>Documentación a aportar</b>	Metros cuadrados a ocupar. Mobiliario a instalar, especificando número de mesas, de sillas, de sombrillas, carteles o atriles, toldos y jardineras. Identificación del establecimiento. Copia de la licencia de actividad. Certificado de no tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Comillas. En caso de sobrepasar los límites de la fachada será necesario autorización expresa de los propietarios de los establecimientos colindantes En caso de instalar toldos a menos de 1,50 m de la línea superior de la fachada se exigirá autorización de los vecinos de la primera planta y acreditación de los estatutos que rigen la comunidad Documentación que acredite la representación si es el caso
<b>Tasas</b>	Se establece una tarifa única anual por cada módulo de 2,00X1,20 metros de 43,27 euros o 18 euros por metro cuadrado, según sea autorización por módulos o por superficie. La tarifa se aplicará por cada módulo y año, con independencia de la fecha en que se solicite la autorización
<b>Forma y plazo de ingreso</b>	Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, se abonarán hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente
<b>Recursos contra la Resolución</b>	Se puede recurrir mediante un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo.
<b>Efecto del silencio Administrativo</b>	<input type="checkbox"/> Estimatorio <input checked="" type="checkbox"/> Desestimatorio <input type="checkbox"/> No tiene
<b>Normativa legal local</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ordenanza reguladora de la ocupación de vías públicas mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos</li><li>- Plan General de Ordenación Urbana</li></ul>
<b>Normativa legal autonómica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial</li></ul>
<b>Normativa legal estatal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento o planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.</li><li>- Reglamento del Servicio de Corporaciones locales de 17 de junio de 1955</li><li>- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común con las modificaciones introducidas por la ley 4/1999, de 13 de enero</li></ul>
<b>Otros</b>	Con el fin de garantizar la uniformidad de mesas y sillas el Ayuntamiento de Comillas pondrá a disposición de los interesados un anexo fotográfico con los diseños autorizables.